



Resolución Directoral Regional

Nº 0212 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 02 FEB. 2023

Visto; el Memorando Nº 092-2023-GRSM-DRE/DO/RR.HH, con Trámite Nº 019-2023041308, en un total de dos (02) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”.* Asimismo, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;*

Que, la Ley Nº 27806 y su modificatoria la Ley Nº 20027, se norma la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya finalidad es promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrada en el numeral 5 del Artículo 2º de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 8º de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, concordante con el artículo 8º de la Texto Único Ordenado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, señala que la entidad pública deberá identificar bajo responsabilidad al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley;



0212-2023-GRSM-DRE



Resolución Directoral Regional

N° 0912 -2023-GRSM/DRE

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley 27444, Ley de procedimiento Administrativo General, la Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse, la eficacia del acto el supuesto hecho justificado para su adopción,

Que, en aplicación a las Leyes antes mencionadas, el Despacho Directoral, mediante Memorando N° 092-2023-GRSM-DRE/DO/RR.HH, de fecha 25 de enero del 2023, el Despacho Directoral autoriza proyectar resolución de Designación como responsables para brindar la información de acceso público, a los trabajadores que se indican en la parte resolutive; por lo que, resulta pertinente expedir la presente resolución, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y el Asesor de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al **01 de enero al 31 de diciembre del 2023**, a doña **ALICIA PINEDO CASIQUE**, como **Responsable Titular**, de brindar información de acceso público de la Dirección Regional de Educación San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al **01 de enero al 31 de diciembre del 2023**, a don **OCTAVIO SEGUNDO LUJAN RUIZ**, como **Responsable Suplente**, de brindar información de acceso público de la Dirección Regional de Educación San Martín.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

AIP/DRESM
LMR/DO
DSBS/RR.HH.
ECB



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA que el presente es copia fiel de
documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba: **02 FEB. 2023**

Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Dr Alfonso Isuiza Pérez
Director Regional de Educación